



MAT: OTORGA PRORROGA DE INICIO DE OBRAS AL PROYECTO "MEGAPROYECTO HABITACIONAL SAN BARTOLOMÉ ETAPA 2" CÓDIGO 167496, DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 96

Chillán, 20 ENE. 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración pública;
- c) El Decreto Supremo N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 1.875 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2015, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- f) El Certificado de Calificación Condicionada (CCD) Folio N° 27771259, con fecha de emisión 30/Ago/2022, emitido por el Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble;
- g) La Resolución Exenta N° 1.570 (V. y U.) de fecha 07/Feb/2023 que modifica Resolución Exenta N° 399 (V. y U.) de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de Agosto de 2022;
- h) La Resolución Exenta N° 558 SERVIU Región de Ñuble de fecha 30/May/2023 que otorga nuevo plazo de inicio de obras al proyecto "Megaproyecto Habitacional San Bartolomé Etapa 2" código 167496 de la comuna de Chillán Viejo, del programa Fondo Solidario De Elección De Viviendas D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, modalidad construcción en nuevos terrenos, por 150 días corridos;
- i) La Resolución Exenta N° 839 SERVIU Región de Ñuble de fecha 17/Ago/2023 que otorga prórroga de inicio de obras al proyecto "Megaproyecto Habitacional San Bartolomé Etapa 2" código 167496 de la comuna de Chillán Viejo, del programa Fondo Solidario De Elección De Viviendas D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, modalidad construcción en nuevos terrenos, por 60 días corridos;
- j) La Resolución Exenta N° 1.070 SERVIU Región de Ñuble de fecha 31/Oct/2023 que otorga prórroga de inicio de obras al proyecto "Megaproyecto Habitacional San Bartolomé Etapa 2" código 167496 de la comuna de Chillán Viejo, del programa Fondo Solidario De Elección De Viviendas D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, modalidad construcción en nuevos terrenos, por 120 días corridos;
- k) La Resolución Exenta N° 111 SERVIU Región de Ñuble de fecha 08/Feb/2024 que otorga prórroga de inicio de obras al proyecto "Megaproyecto Habitacional San Bartolomé Etapa 2" código 167496 de la comuna de Chillán Viejo, del programa Fondo Solidario De Elección De Viviendas D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, modalidad construcción en nuevos terrenos, por 180 días corridos;



- l) La Resolución Exenta N° 993 SERVIU Región de Ñuble de fecha 30/Ago/2024 que otorga prórroga de inicio de obras al proyecto "Megaproyecto Habitacional San Bartolomé Etapa 2" código 167496 de la comuna de Chillán Viejo, del programa Fondo Solidario De Elección De Viviendas D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, modalidad construcción en nuevos terrenos, por 300 días corridos;
- m) La Resolución Exenta N° 747 SERVIU Región de Ñuble de fecha 17/Jun/2025 que otorga prórroga de inicio de obras al proyecto "Megaproyecto Habitacional San Bartolomé Etapa 2" código 167496 de la comuna de Chillán Viejo, del programa Fondo Solidario De Elección De Viviendas D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, modalidad construcción en nuevos terrenos, por 120 días corridos;
- n) El Oficio N° 19/25 ingresado a SERVIU Región de Ñuble con fecha 29/Ago/2025, por parte de la Entidad Patrocinante Credyhogar Ltda. con la solicitud de prórroga de inicio de obras "San Bartolomé Etapa 2" de la comuna de Chillán Viejo, código 167496;
- o) El Informe Técnico N° 13 de fecha 13/Ene/2026, emitido por el Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble, que informa favorablemente el otorgamiento de nuevo plazo por 300 días corridos, al proyecto "San Bartolomé Etapa 2", comuna de Chillán Viejo;
- p) La Resolución N° 36 de 2024, modificada por la Resolución N° 8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- q) La Resolución Exenta N° 178 de SERVIU Región de Ñuble de fecha 11/Feb/2025, que delega facultades y atribuciones que indica;
- r) La Resolución Exenta RA N° 272/109/2026 de fecha 13/Ene/2026 que me designa en calidad de Jefe suplente del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización del SERVIU Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la solicitud cumple con lo dispuesto en el artículo 64 letra d) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, donde establece que el Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas podrá otorgar prórrogas o nuevos plazos para el inicio de obras cuando corresponda.
- b. Que, la facultad mencionada en considerando anterior permite dar continuidad a los procesos administrativos para concretar proyectos habitacionales financiados total o parcialmente con recursos públicos.
- c. Que, la facultad del Director de SERVIU indicada en los considerandos precedentes, ha sido delegada en el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, y en sus respectivos subrogantes, mediante la Resolución citada en visto q), según consta en el resuelto 2 ítem 2.2 literal o), de tal acto administrativo.
- d. Que, el inicio de obra originalmente debió ejecutarse como máximo hasta el día 01/Mar/2023, prorrogado por un total de 930 días corridos mediante las Resoluciones Exentas citadas en vistos h), i), j), k), l) y m), resultando como último plazo el día 21/Sep/2025.
- e. Que, el ingreso a SERVIU Región de Ñuble de Oficio citado en visto n), por parte de la Entidad Patrocinante Credyhogar Ltda. solicita prórroga de inicio de obras para el proyecto "San Bartolomé Etapa 2" de la comuna de Chillán Viejo, código 167467.
- f. Que, el Informe Técnico citado en visto o), respalda como razones fundadas que la solicitud de prórroga es debido a dos factores en proceso, el primero es la solicitud de recursos adicionales ingresado el 09/Jun/2025 y el proceso de rescate arqueológico, por lo cual se estima un plazo de 8 meses para el inicio de obras, y otorga un plazo adicional para favorecer que todos los trámites y procesos señalados puedan resolverse conforme.
- g. Que, habiendo vencido el plazo programado para el inicio de las obras, esta Resolución debe dictarse de forma retroactiva, entendiéndose que produce sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del plazo prorrogado para dicho inicio, esto es desde el día 22/Sep/2025.



- h. Que, lo resuelto viene a proporcionar consecuencias favorables para los interesados por cuanto con esto se podrá dar inicio a las obras; y no se lesionan derechos de terceros por cuanto habiéndose analizado todas las circunstancias de hecho, sólo se verifican beneficios para las partes interesadas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.
- i. Que, al no existir otras observaciones técnicas al proyecto, resulta procedente un nuevo plazo para el inicio de obras, de manera de proporcionarle viabilidad al mismo. En base a lo expuesto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. OTÓRGASE PRÓRROGA DE INICIO DE OBRAS** hasta el día **19/Jul/2026**, para el proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, modalidad construcción en nuevos terrenos, denominado "**SAN BARTOLOMÉ ETAPA 2**", compuesto por 234 familias, código 167496, comuna de Chillán Viejo, provincia de Diguillín, Región de Ñuble.
- 2. ESTABLÉZCASE** que la presente Resolución, producirá efecto retroactivo a partir del día 22/Sep/2025, día siguiente al término del plazo para iniciar obras según dispone el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, o Resoluciones otorgadas de prórroga o nuevo plazo de inicio de obras, si corresponden. Lo anterior, no produce consecuencias desfavorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros, requisitos que establece el artículo 52 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




CÉSAR MARCHANT VERA
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE




RAC / GMH / gmh

Distribución:

1. EP Servicios Financieros e Inmobiliarios Credyhogar Ltda. 
2. Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
3. Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
4. Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
5. Oficina de Partes SERVIU Región de Ñuble.

